

**ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE
HUESCA PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN
PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD SANITARIA.**

En Zaragoza, a nueve de diciembre de dos mil tres.

El Excmo. Sr. D. ALBERTO LARRAZ VILETA, Consejero del Departamento de Salud y Consumo, autorizado expresamente para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno, celebrado el día dos de diciembre de dos mil tres D. JOSÉ IGNACIO DOMINGUEZ Y TORRES en su calidad de presidente del Colegio Oficial de Médicos de Huesca, en nombre y representación de la misma, con N.I.F Q-2266001-C, y domicilio en C/ Zaragoza, 5 bajos; 22002 Huesca.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que con fecha 28 de julio de dos mil, se suscribió un convenio de colaboración con los Colegios Oficiales de Médicos de Huesca, Teruel y Zaragoza, adquiriéndose el compromiso de colaborar conjuntamente en la realización de actividades formativas integradas en un Plan Anual de Formación.

SEGUNDO.- Sobre la base de dicho marco existente, y en lo que se refiere al presente ejercicio, durante el año 2003, las partes han llegado al acuerdo para la realización de los cursos o actividades:

- Curso de Radiología para Médicos de Atención Primaria
- Curso manejo del paciente intoxicado en urgencias

TERCERO.- Al objeto de financiar el coste de las actividades reseñadas, el Departamento de Salud y Consumo aportará la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO Euros.- (3.525,00 Euros) con cargo al Capítulo IV de sus presupuestos para el ejercicio 2003.

CUARTO.- El pago al Colegio Oficial de Médicos de Huesca de la aportación del Departamento de Salud y Consumo requerirá la acreditación mediante certificación pertinente, de que se haya al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

El pago de la cantidad acordada se efectuará de la siguiente forma:

- Un 50% de la aportación global se librárá una vez firmado el presente Convenio, previos los trámites y fiscalización oportunos.
- El resto, hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificada la total aportación.

En caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado. Los documentos justificativos se aportarán con anterioridad al 30 de noviembre de 2003, transcurrida esta fecha se considerarán renunciadas las cantidades no justificadas.

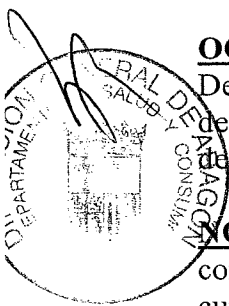
QUINTO.- El Departamento de Salud y Consumo adoptará las medidas que estime convenientes para el seguimiento y control de las actuaciones de los fines propuestos en el presente Anexo de colaboración.

SEXTO.- El presente Anexo al Convenio de Colaboración estará vigente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2003.

SÉPTIMO.- El incumplimiento de alguna de las cláusulas será causa resolutoria.

OCTAVO.- Para todo lo no previsto en el presente Anexo, se estará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de Noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

NOVENO.- Corresponde al orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Anexo.



Y en prueba de consentimiento, firman el presente documento, rubricada cada una de las hojas de que consta, el EXCMO. SR. D. ALBERTO LARRAZ VILETA, Consejero del Departamento de Salud y Consumo y D. JOSE IGNACIO DOMINGUEZ Y TORRES, Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Huesca.

**EL CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO
DE SALUD Y CONSUMO**



D. Alberto Larraz Vileta.-

**EL PRESIDENTE DEL COLEGIO
OFICIAL DE MEDICOS DE HUESCA**



D. José I. Dominguez y Torres.-

ANEXO I

NORMAS GENERALES DE JUSTIFICACIÓN

La justificación que deberá presentarse en el Departamento de Salud y Consumo, incluirá la siguiente documentación, toda ella por triplicado ejemplar:

1º.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados y respetar el orden señalado en el índice.

2º.- Certificado de la Entidad manifestando haber destinado a los fines y conceptos señalados en la solicitud de las cantidades que se justifican.

3º.- Certificado manifestando haber sido ingresada en su contabilidad la cantidad aportada por el Departamento de Salud y Consumo.

4º.- A continuación de los anteriores certificados, deberán acompañarse los justificantes que se refieran a gastos de personal con contrato laboral. Deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato y de las nóminas correspondientes, de los boletines de cotización de la Seguridad Social, y de la Carta de Pago de las retenciones efectuadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y firma del trabajador, señalándose la cuantía, tanto en bruto como en neto, y los descuentos que correspondan.

Si en un mismo boletín de cotización o Carta de Pago figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y la cuota obrera.

Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio.

EDUARDO BANDRES MOLINE, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 2 de diciembre de 2003, adoptó, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del anexo al Convenio marco de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Colegio Oficial de Médicos de Huesca para la continuación de los programas previstos en el Convenio firmado en su día. Segundo.- Aprobar la celebración del presente anexo al convenio marco de colaboración que supondrá un coste de TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS (3.525,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.411.1.489.00. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Salud y Consumo para la firma del presente anexo al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Colegio Oficial de Médicos de Huesca".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR CONSEJERO DE SALUD Y CONSUMO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a tres de diciembre de dos mil tres.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

